Buenos Aires, 26 de julio de 2021

Ref: PEDIDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA- Ley 27.275

Ministerio de Salud de la Nación

Dra. Carla Vizzotti

S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Pablo Secchi, en mi carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Poder Ciudadano – Capítulo Argentino de Transparencia Internacional-, conforme surge de las copias simples del acta de designación y del poder general de administración que se acompañan, constituyendo domicilio en la calle Piedras 547- Planta Baja- de esta Ciudad (Tel: 4331-4925 e-mail: pablosecchi@poderciudadano.org), **me dirijo a usted,** en el marco de lo establecido por la Ley 27.275, **con el fín de solicitarle información pública relacionada con los acuerdos y/o contratos de adquisición de vacunas COVID-19 vigentes.**

En particular se solicita:

- **Copia de todos los acuerdos y/o contratos suscriptos por Argentina con los distintos proveedores y/o laboratorios y/o empresas farmacéuticas, destinados a la compra de vacunas contra el COVID-19.**

La información que pueda estar afectada por el secreto comercial o científico deberá ser sometida a un proceso de disociación o tachas con el fin de garantizar la publicidad de la información pública contenida en estos acuerdos, acorde a lo establecido en el artículo 1° de la ley 27.275 que dice: *"en aquel caso en el que parte de la información se encuadre dentro de las excepciones taxativamente establecidas por esta ley, la información no exceptuada debe ser publicada en una versión del documento que tache, oculte o disocie aquellas partes sujetas a la excepción".*

Solicitó expresamente que la información solicitada sea entregada en el estado en el que se encuentre, en **formato de datos abiertos** en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la ley nacional N° 27.275 que

dice: "*La información debe ser brindada en el estado en el que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud, no estando obligado el sujeto requerido a procesarla o clasificarla. El Estado tiene la obligación de entregarla en formatos digitales abiertos, salvo casos excepcionales en que fuera de imposible cumplimiento o significara un esfuerzo estatal desmedido...*"

Se funda la presente solicitud en el marco de la Ley Nacional Nº 27.275, la cual en su Artículo 1 recepta: *"La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública [...]"*

Se recuerda que, conforme el Artículo 4: *"Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo o interés legítimo o que cuente con patrocinio letrado."*

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del Artículo 11 de la ya mencionada Ley, el cual establece: *"Toda solicitud de información pública requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada. En su caso, el sujeto requerido debe comunicar fehacientemente, por acto fundado y antes del vencimiento, las razones por las que hace uso de tal prórroga. El peticionante podrá requerir, por razones fundadas, la reducción del plazo para responder y satisfacer su requerimiento".*

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Pablo Secchi

Director Ejecutivo

Poder Ciudadano